Nota informativa

La Comisión Europea considera, con carácter preliminar, que Temu estaría incumpliendo la legislación por no prevenir adecuadamente la venta de productos ilegales

La Comisión Europea concluye, de forma preliminar, que las medidas aplicadas por Temu para detectar, retirar y penalizar la comercialización de productos ilegales e inseguros son insuficientes para garantizar la protección de las personas consumidoras en la Unión Europea.

Madrid, 20 de noviembre de 2026 – El Centro Europeo del Consumidor en España (CEC-España) informa de que la Comisión Europea ha concluido con carácter preliminar que la plataforma de comercio electrónico Temu podría haber infringido las obligaciones establecidas en la Ley de Servicios Digitales al no adoptar medidas razonables, proporcionadas y eficaces para reducir el riesgo de comercialización de productos que no cumplen con la legislación aplicable a través de su plataforma.

Según las conclusiones preliminares de la investigación, la Comisión Europea considera que los mecanismos de mitigación de Temu presentan deficiencias en tres ámbitos principales: los controles para verificar la conformidad de los productos, la moderación de contenidos y el régimen de penalizaciones aplicado a los vendedores.

En relación con la seguridad de los productos, la investigación señala que los controles de la plataforma resultarían insuficientes para comprobar si los artículos comercializados cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa europea. Entre otros aspectos, la Comisión Europea destaca que los informes que la plataforma requiere a los vendedores son únicamente para una proporción muy reducida de productos y que, incluso cuando dichos informes son solicitados, no siempre son verificados por la plataforma. Asimismo, las categorías consideradas de mayor riesgo, como juguetes, productos electrónicos o cosméticos, no estarían siendo priorizados para su control físico.

La evaluación preliminar también concluye que el sistema de moderación de contenidos de Temu no prevendría de forma adecuada la difusión de productos no conformes con la normativa aplicable o potencialmente inseguros. De acuerdo con la Comisión, los mecanismos de control parecen centrarse en el listado de productos y en el cumplimiento de los términos y condiciones de uso de la plataforma, en lugar de evaluar suficientemente la seguridad efectiva de los productos ofertados. Igualmente, la investigación apunta también a que el sistema de sanciones aplicado por la plataforma no constituiría un elemento disuasorio eficaz.

La Comisión Europea ha trasladado estas conclusiones preliminares a Temu, para que ejercite, en caso de que lo considere, su derecho de defensa y formule observaciones antes de que se adopte una decisión definitiva.

En caso de confirmarse estas conclusiones, la Comisión podría adoptar una decisión formal de incumplimiento y exigir a la plataforma la adopción de medidas correctoras. Asimismo, la normativa prevé la imposición de sanciones económicas que podrían alcanzar hasta el 6 % del volumen de negocio anual mundial del proveedor y ordenar que adopte medidas para hacer frente a la infracción.

La vicepresidenta ejecutiva para la Soberanía Tecnológica, la Seguridad y la Democracia de la Comisión Europea, Henna Virkkunen, ha recordado que «comprar en línea no debe significar arriesgarse a adquirir productos ilegales e inseguros» y subrayó que las plataformas digitales tienen la responsabilidad de proteger a las personas usuarias frente a los riesgos asociados a bienes y contenidos ilícitos.

Desde CEC-España se recuerda a las personas consumidoras la importancia de verificar la identidad del vendedor, revisar la información de seguridad y conservar toda la documentación relativa a sus compras en línea, especialmente cuando se realizan a través de grandes plataformas de comercio electrónico.

Fuente de la información: Comisión Europea.

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y los puntos de vista expresados son exclusivamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea ni los del Consejo Europeo de Innovación y la Agencia Ejecutiva de Pequeña y Mediana Empresa (EISMEA). Ni la Unión Europea ni la autoridad que concede la financiación pueden ser consideradas responsables de los mismos.